



21D0541

Sus derechos en un Centro de Vida Asistida

La siguiente información se basa en la Declaración de Derechos de los Residentes de Centros de Vida Asistida según aparece en el título 26, parte 1, del Código Administrativo de Texas, capítulo 553.

Dignidad y respeto

Usted tiene derecho a:

- Disfrutar de todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios otorgados por la constitución y las leyes de Texas y los Estados Unidos, excepto cuando sean legalmente restringidos, y a estar libre de interferencias, coacción, discriminación y represalias en el ejercicio de estos derechos civiles.
- Vivir en condiciones seguras y dignas.
- Ser tratado con dignidad, consideración y respeto.
- No ser objeto de abuso, maltrato, abandono o explotación.
- No ser tratado de forma diferente a causa de su edad, raza, religión o creencias espirituales, género, nacionalidad, capacidades, estado civil o fuente de pago.
- Practicar su propia religión y tener sus propias creencias espirituales.
- Mantener y utilizar sus artículos de valor personales, lo que incluye disponer de un lugar cerrado con llave para asegurar los artículos contra robo o pérdida.
- Mantener y utilizar sus pertenencias personales, incluida la ropa y los muebles, si hay espacio disponible. El número de sus pertenencias personales podría estar limitado en bien de la salud y la seguridad de los demás residentes.



La Oficina del Ombudsman Estatal de Atención a Largo Plazo es una unidad independiente dentro del sistema de Salud y Servicios Humanos de Texas.

- No ser reprimido física o químicamente con fines de disciplina o conveniencia. Si se utiliza la sujeción, esta deberá servir para tratar un síntoma médico. La sujeción deberá ser ordenada por un médico para tratar un síntoma médico, o podría utilizarse en una emergencia para protegerle a usted o a otros de algún daño.

Nota: Si tiene una discapacidad intelectual o del desarrollo, su tutor podría autorizar que el centro utilice sujeciones u otras medidas para modificar su comportamiento.

Libertad de elección

Usted tiene derecho a:

- Tomar decisiones sobre la atención médica, los beneficios y los servicios que recibe.
- Elegir a su propio médico.
- Administrar sus finanzas o delegar esa responsabilidad en otra persona, incluido el centro. Si usted decide que sea el centro, este deberá entregarle un estado de cuenta al menos cada tres meses (o cuando usted lo solicite) que muestre los cargos y pagos realizados en su nombre.
- Asistir a las actividades de grupos sociales, religiosos o de la comunidad.
- Relacionarse con otras personas y alcanzar su máximo nivel de independencia y autonomía.
- Visitar a cualquier persona de su elección a cualquier hora razonable.
- Comunicarse con cualquier persona de su elección.
- Colocar en su habitación un monitor electrónico que sea de su propiedad y esté operado por usted, o que le haya sido proporcionado por su tutor o representante legal.
- Negarse a realizar servicios para el centro, excepto que estos hayan sido acordados entre usted y el centro.
- Tomar decisiones sobre su salud y finanzas en el futuro, incluidos sus deseos para el final de la vida.

- Designar a un tutor o representante para que, cuando usted no pueda hacerlo, se encargue de sus finanzas o tome decisiones de atención médica en su nombre.
- Elegir el uso de su propia ropa, peinado y otros efectos personales.

Privacidad y confidencialidad

Usted tiene derecho a:

- Gozar de privacidad durante la atención médica, las visitas y las reuniones del consejo de residentes.
- Mantener la confidencialidad de los expedientes personales y clínicos a menos que usted autorice al centro a divulgarlos a terceros. El centro podrá divulgar sus expedientes si así lo exige la ley, o podrá enviar sus expedientes a otro centro si usted desea trasladarse allí.
- Hacer llamadas telefónicas en privado a una hora razonable o durante una emergencia o crisis personal.
- Enviar y recibir el correo sin abrir. El centro debe asegurarse de que su correo se envíe y le sea entregado con la debida prontitud.

Información

Usted tiene derecho a:

- Obtener un acuerdo por escrito del centro que describa los servicios que presta y los posibles cargos.
- Recibir información, en un plazo de 30 días a partir de su traslado al centro, sobre los beneficios de Medicare o Medicaid a los que tiene derecho y sobre los artículos o los servicios que cubren esos beneficios.
- Obtener una copia de la Declaración de Derechos de los Residentes en un idioma que usted entienda.

- Entender los riesgos y ventajas de un tratamiento recomendado antes de que reciba el tratamiento o la atención de su proveedor médico.

Participación en la atención médica que recibe

Usted tiene derecho a:

- Ver y obtener copias de los archivos del centro sobre usted.
- Participar en su plan de tratamiento que describa sus necesidades médicas, de enfermería y psicológicas, y cómo se van a satisfacer.
- Rechazar el tratamiento o los servicios médicos y ser informado de las consecuencias de rechazar el tratamiento o los servicios.
- Comunicarse en su lengua materna con otros residentes o con el personal del centro, incluso para obtener tratamiento, atención médica o servicios.

Traslado y alta

Usted tiene derecho a:

- Abandonar el centro, ya sea de manera temporal o permanente. Se le podría pedir, mediante un acuerdo por escrito con el centro, que notifique su salida y le pague al centro cargos adicionales.
- No ser dado de alta ni trasladado fuera del centro, a menos que se den una o más de las siguientes condiciones:
 - La decisión se tomó por su bienestar y el centro no puede seguir proporcionándole la atención médica que usted necesita.
 - Su salud está mejorando y ya no necesita los servicios de vida asistida.
 - Su salud y seguridad o la salud y seguridad de otro residente estarían en peligro.
 - El centro cierra sus puertas o deja de participar en algún programa, por ejemplo, Medicaid, que reembolse su atención médica o servicios.

- Después de recibir avisos razonables, usted no paga.
- Recibir notificación por escrito 30 días antes del alta o el traslado, excepto en un caso de emergencia, y a que la notificación se le envíe a usted, a su representante legalmente autorizado o a un familiar. La notificación debe decir lo siguiente:
 - El centro tiene la intención de trasladarle o darle de alta.
 - Por qué se le va a trasladar o a dar de alta.
 - En qué fecha se llevará a cabo el traslado o el alta.
 - A dónde será usted trasladado.
 - Cuáles son sus derechos de apelación.

Quejas

Usted tiene derecho a:

- Quejarse de la atención o el tratamiento que se le prestan y recibir una pronta respuesta del centro para resolver la queja.
- No ser discriminado o tratado de forma diferente por haber presentado su queja.
- Quejarse de forma anónima o con la ayuda de una persona de su elección.
- Presentar una queja ante la oficina de recepción de quejas e incidentes (Complaint and Incident Intake) de Salud y Servicios Humanos de Texas, llamando al 800-458-9858, opción 1.
- Obtener ayuda, buscar una solución o presentar una queja con un ombudsman de la atención a largo plazo, llamando al 800-252-2412.